

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 10.001/1983 · 1983

DECRETO-LEY 10001/1983

Boletín Oficial, 11 de octubre de 1983 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 10001/1983

DECRETO-LEY 10001/83

La Plata, 26 de julio de 1983.-

Visto lo actuado en el expediente número 2240-556/83 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el convenio celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y el Estado Nacional con fecha 2 de junio de 1983 -cuyo texto como anexo forma parte integrante de la presente- por el cual se acuerda la incorporación de aquélla al Sistema Nacional de Informática Jurídica.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Gobierno será el encargado de proveer lo conducente para el cumplimiento, por parte dela Provincia de Buenos Aires, del convenio que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 10001/1983. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).